



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
CONCILIADA

Fecha	Primero de diciembre de dos mil veintidós	Hora	2:00	a.m.	p.m. X
-------	---	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00066	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 P.M	HORA TERMINACIÓN: 2:30 PM
-----------------------	---------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	HÉCTOR FABIO OSPINA
Cédula de ciudadanía o Nit	4.538.845

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CAROLINA RUIZ BARCO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	224.395 del C.S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	MA COLOMBIA SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	900.398.992-4

DATOS DEL APODERADO DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	HAROL ANDRÉS AYALA SEGURO Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	249.792 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 P.M	HORA TERMINACIÓN: 2:30 P.M
Las partes acuerdan la parte demandada reconocerá al demandante la suma de \$22´000.000 de pesos pagaderos en una sola cuota el día 15 de diciembre de 2022, suma que se pagará por medio de transferencia a la cuenta bancaria de ahorros de Bancolombia N° 10162998719 a nombre del actor.	
Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.	

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bc4d93074889302cdc2e62c239b822633b24056197a5fae37a3c1d33fc1b69**

Documento generado en 02/12/2022 01:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>